



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 28-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1938

DECRETO DE ALCALDIA N° 00009 -2019-A/MPMN

Moquegua; 01 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0737-2019-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 0473-2019-GAT-GM/MPMN, el Decreto de Alcaldía N° 0006-2019-A/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al artículo 42° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPMN, de fecha 18 de febrero del 2019, se aprobó la Ordenanza que establece la "1 Campaña de Beneficio e Incentivo Tributario 2019" denominada "Por una ciudad limpia, ordenada y segura, cumple con tus tributos", dentro de la cual se establece como vigencia de la referida Ordenanza hasta el 31 de mayo del 2019;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 00006-2019-A/MPMN, de fecha 31 de mayo del 2019, se aprobó PRORROGAR, el plazo de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPMN, hasta el 30 de setiembre del 2019;

Que, en la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza en mención, se faculta al Alcalde Provincial de Mariscal Nieto para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la adecuada aplicación, así como también para establecer su prórroga de ser el caso;

Que, mediante el Informe N° 0473-2019-GAT-GM/MPMN de fecha 30 de setiembre del 2019, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPMN hasta el 31 de diciembre del 2019, mediante Decreto de Alcaldía, de acuerdo a lo estipulado en la Segunda Disposición Final y Transitoria de la referida Ordenanza, la misma que permitirá mejorar la recaudación y reducir los índices de morosidad;

Que, mediante Informe Legal N° 0737-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 01 de octubre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es opinión favorable para que mediante Decreto de Alcaldía se autorice la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPMN, hasta el 31 de diciembre del 2019;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, en concordancia con el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPMN, de fecha 18 de febrero del 2019, por un plazo de 90 días calendarios, el mismo que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria, dar cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE